

Rionegro, Antioquia 16 de Mayo del 2026

Doctor  
ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ  
Gerente- IMER  
Cra 43ª # 50-200 Unidad Deportiva Iván Ramiro Córdoba  
La ciudad

#### REFERENCIA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetado doctor: he sido comunicada de la designación para el cargo de Subgerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO-IMER frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES  
CC: 1.152.220.855





Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioqui

**ACTA DE POSESIÓN N°002**  
(Mayo 19 del 2026)

En la ciudad de Rionegro - Antioquia se presentó ante las Oficinas del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.152.220.855 de Medellín - Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de SUBGERENTE con código 084, Grado 02, de la Planta Globalizada del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, con asignación básica mensual de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$13.147.236.00), el cual fue INCORPORADO por Resolución N° 042 del 19 de Mayo del 2026.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, compilados en el Decreto 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ  
Gerente

LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES  
El posesionado







**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO:FTO-64**  
**VERSION:06**

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



**RESOLUCIÓN N° 042**  
**(19 de mayo de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER”**

El Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decreto Municipal N° 535 del 11 de agosto de 2025, posesionado mediante Acta N° 058 del 12 de agosto de 2025, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Acuerdo Municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 2017, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece la clasificación de los empleos públicos, disponiendo que los empleos de los organismos y entidades regulados por dicha ley son, por regla general, de carrera administrativa, exceptuando, entre otros, los empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales corresponden a aquellos cuya naturaleza implica funciones de dirección, conducción institucional, orientación administrativa o especial confianza. Así mismo, señala que estos empleos pueden ser provistos y removidos discrecionalmente por la autoridad nominadora, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas y a la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y que para proveer los empleos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta de personal y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades asignadas a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, establece los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio de los empleos públicos del orden territorial.



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO:FTO-64**  
**VERSION:06**

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

Que, para efectos de la posesión, acredito ante el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, mediante la presentación de la documentación correspondiente, de la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.220.855 expedida en Medellín, Antioquia, quien cumple con los requisitos y competencias establecidos para desempeñar el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 084, Grado 02, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.220.855 expedida en Medellín, Antioquia, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente Administrativo y Financiero, Código 084, Grado 02, de la planta global del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, con una asignación básica mensual de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$13.147.236).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, a través de la Profesional Universitaria – Desarrollo Organizacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificar.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*203*

**ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ**  
Gerente

Proyectó: Yaneth Bibiana Rendón H / PU Desarrollo Organizacional  
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaria General



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO:FTO-64**  
**VERSION:06**

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



**RESOLUCIÓN N° 042**  
**(19 de mayo de 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER”**

El Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, en uso de las facultades legales conferidas mediante Decreto Municipal N° 535 del 11 de agosto de 2025, posesionado mediante Acta N° 058 del 12 de agosto de 2025, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Acuerdo Municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 2017, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004 establece la clasificación de los empleos públicos, disponiendo que los empleos de los organismos y entidades regulados por dicha ley son, por regla general, de carrera administrativa, exceptuando, entre otros, los empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales corresponden a aquellos cuya naturaleza implica funciones de dirección, conducción institucional, orientación administrativa o especial confianza. Así mismo, señala que estos empleos pueden ser provistos y removidos discrecionalmente por la autoridad nominadora, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas y a la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los fines esenciales de la administración pública.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, disponen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y que para proveer los empleos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta de personal y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 define el empleo público como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades asignadas a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, establece los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio de los empleos públicos del orden territorial.



**RESOLUCIÓN**  
**CÓDIGO:FTO-64**  
**VERSION:06**

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



Que, para efectos de la posesión, acredito ante el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, mediante la presentación de la documentación correspondiente, de la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.220.855 expedida en Medellín, Antioquia, quien cumple con los requisitos y competencias establecidos para desempeñar el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 084, Grado 02, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y demás disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario a la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.220.855 expedida en Medellín, Antioquia, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subgerente Administrativo y Financiero, Código 084, Grado 02, de la planta global del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, con una asignación básica mensual de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$13.147.236).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la señora LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES, a través de la Profesional Universitaria – Desarrollo Organizacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificar.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROBINSON DE JESÚS BUILES GÓMEZ**  
Gerente

Proyectó: Yaneth Bibiana Rendón H / PU Desarrollo Organizacional   
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaria General